

COBERTURAS SEGURO DE ACCIDENTES TENIS CARD

Las coberturas de la póliza contratada para dar cobertura a los usuarios de Tenis CARD son las siguientes:

COLECTIVO ASEGURADO: LOS TITULARES DE TENIS CARD.

SERAN OBJETO DE COBERTURA LOS ACCIDENTES OCURRIDOS DURANTE LA PRÁCTICA DEPORTIVA DEL TENIS NO FEDERADO, Y EN EL AMBITO Y COORDINACION DE LOS CLUBES.

ESTARAN EXCLUIDOS DE COBERTURA TODOS AQUELLOS PRACTICANTES DE ESTE DEPORTE QUE ESTÉN FEDERADOS O SEAN PROFESIONALES.

Se considerarán excluidas de cobertura las lesiones accidentales de carácter no traumático.

Coberturas:

1. Fallecimiento: se indemnizará a los mayores de 18 años con un capital de 3.000 € en caso de fallecimiento ocasionado por un accidente objeto de cobertura en la póliza.

A los menores de 14 años se les indemnizará con un capital para gastos de sepelio, por importe de 3.000 €.

2. Incapacidad Permanente por baremo: se indemnizarán las pérdidas anatómicas o funcionales en aplicación del baremo de incapacidades permanentes recogido en la póliza, en los porcentajes indicados en cada caso, y sobre un capital base contratado de 12.000 €

3. Asistencia Sanitaria: se dará cobertura de asistencia sanitaria, a los accidentes cubiertos en la póliza, con sujeción a las normas de funcionamiento. La cobertura de esta garantía no estará sujeta a límite económico, y estará sujeta a un límite temporal de 2 años, a partir de la fecha de ocurrencia del accidente objeto de cobertura.

La asistencia sanitaria se prestará en los Centros Médicos concertados, a excepción de los casos de URGENCIA VITAL, en los que el lesionado podrá recibir la asistencia médica de urgencia en el Centro Sanitario más próximo. MAPFRE se hará cargo de las facturas derivadas de la asistencia de urgencia prestada en las primeras 24 horas desde la fecha de ocurrencia del accidente. Una vez superada la primera asistencia de urgencia, el lesionado deberá ser **trasladado a un Centro Médico Concertado para continuar su tratamiento.**

En caso de permanencia en centro médico NO CONCERTADO, MAPFRE no asumirá el pago de las facturas derivadas de los servicios prestados.

Asistencia Sanitaria en accidentes ocurridos durante DESPLAZAMIENTOS:

El asegurado lesionado puede acudir a recibir asistencia sanitaria en casos de desplazamiento a cualquiera de los centros concertados relacionados.

Determinadas pruebas diagnósticas y tratamientos requerirán la autorización previa de la compañía. (Consultar las normas de actuación en caso de accidente).